



Gral. Eugenio A. Garay, 11 de setiembre de 2025.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la Adjudicación (2da. Etapa) de la Licitación: **ID 457602 MCN “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES”**, a fin de contestar y subsanar las observaciones indicadas en el SICP:

1. **Observación:** *Solicitamos a la convocante remitir el cuadro comparativo de ofertas.*

Respuesta: El cuadro comparativo ya fue publicado en el SCIP anteriormente, el cual no tuvo modificaciones. De igual manera se remite nuevamente dicho documento.

2. **Observación:** *Recordamos a la convocante que el plazo para suscribir el contrato se encuentra indicado en el artículo 105 del Decreto 2264/24.*

Respuesta: Al respecto, es importante señalar que el presente procedimiento de contratación estaba suspendido por proceso jurídico a consecuencia de una protesta contra el resultado. Luego, por **Resolución DNCP N° 1.944/25** de fecha 09/07/2025 se ordenó la reevaluación de ofertas. Los documentos del resultado de la Reevaluación de Ofertas fueron remitidos a través del sistema de trámite jurídico STJE como así también por mesa de entrada DNCP N° 5747 de fecha 31/07/2025.

Finalmente, recién en **fecha 19/08/2025** se dio trámite a los documentos de reevaluación remitidos, conforme a la providencia del Juez Instructor, en donde indica:

“Agréguense los antecedentes de la reevaluación de ofertas realizada en el marco del proceso de referencia por la Convocante. Remítase los mismos a la Dirección de Normas y Control para lo que hubiere lugar. Asimismo, se dispone el levantamiento del estado de anulación que pesa sobre el presente llamado, en atención al nuevo acto emitido por la Convocante. Notifíquese.”


Por tal motivo, se suscribió el contrato en fecha 25/08/2025, es decir, fuera del plazo previsto en la normativa vigente, luego de haber recibido la comunicación de la providencia del trámite jurídico a través de STJE. Se adjunta todos los documentos indicados en la presente nota.

Por último, la convocante asume la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del presente procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Se remite el contrato correspondiente para su publicación en el SICP

Sin otro particular, le saluda muy atentamente




Mario Fernando Troche G.
Responsable de la UOC

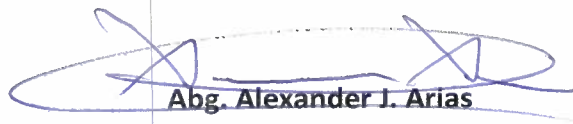
Asunción, 19 de agosto del 2025.

Ref.: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA ALUMNOS Y PROFESORES - AD REFERENDUM CONVOCADA POR UOC GRAL. EUGENIO A. GARAY ID457602". (caso 142).

Agréguense los antecedentes de la reevaluación de ofertas realizada en el marco del proceso de referencia por la Convocante. Remítase los mismos a la Dirección de Normas y Control para lo que hubiere lugar. Asimismo, se dispone el levantamiento del estado de anulación que pesa sobre el presente llamado, en atención al nuevo acto emitido por la Convocante. Notifíquese. -----

Ante mí:


Abg. Yohana Elizabeth Davalos Ozorio
Actuaria


Abg. Alexander J. Arias
Juez Instructor



Alexander Juniors Arias

De: Alexander Juniors Arias
Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 11:32
Para: Soporte Técnico - Help Desk
CC: Ana M. Caceres; Rodrigo Xavier Gaona Gutiérrez
Asunto: Solicitar actualización del estado del llamado con ID 457.602 en el SICP a ESTADO ANTERIOR
Datos adjuntos: Providencia.pdf

Buenos días:

Se comunica que por Providencia de fecha 19 de agosto del 2025, se dispuso el levantamiento de estado de anulación realizada en el llamado en el marco del procedimiento **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA ALUMNOS Y PROFESORES - AD REFERENDUM CONVOCADA POR UOC GRAL. EUGENIO A. GARAY ID457602"**. (caso 142)

Por ese motivo, se solicita sus buenos oficios a los efectos de actualizar el estado del llamado de referencia en el SICP*.

Desde ya gracias.

Agradeceremos nos comuniquen una vez procesada la presente solicitud.

* ESTADO ANTERIOR

Estado del procedimiento de contratación o de una de sus etapas, dispuesto como:

- a) resultado de un procedimiento jurídico de impugnación (protestas, investigaciones o reconsideraciones) en el que la DNCP ha resuelto el rechazo de la impugnación o cierre del procedimiento, respecto a una parte o la totalidad del objeto de contratación, de conformidad con la Ley 7021/22 y sus disposiciones complementarias. Adquirido éste estado, cesa la visualización en el SICP del estado de "impugnado" con o sin suspensión, según el caso.*
- b) resultado del levantamiento del estado de "anulado" ordenado por la DNCP en el marco de un procedimiento jurídico de impugnación (protestas, investigaciones o reconsideraciones). Adquirido éste estado, cesa la visualización en el SICP del estado de "anulado", según el caso.*



Objeto: REMITIR EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS (Res. DNCP N° 1.944/25 Art. 3).

Gral. Eugenio A. Garay, 30 de julio de 2025

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente

Yo, **MARIO FERNANDO TROCHE GONZÁLEZ, C.I. N° 5.703.641**, responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir las documentaciones resultantes de la reevaluación de ofertas referente al procedimiento de contratación **ID 457602 "MCN" "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES"** en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.944/25, art. 3.**

Al respecto, remito adjunto los siguientes documentos:

- El Informe del Comité de Evaluación, correspondiente a la reevaluación de ofertas con sus anexos y demás documentos respaldatorios (el cual se compone de 71 páginas).
- La Resolución N° 45/2025 de fecha 29/07/2025 por la cual se aprueba el Informe del Comité de Evaluación y la adjudicación correspondiente.
- El Cuadro Comparativo de Precios.
- Las Notificaciones a los oferentes.

Atentamente.



Mario Fernando Troche González

Encargado de UOC

Presentación Adicional



Impresión de evento del stje

Fecha de recepción de la DNCP

30-07-2025 08:28:46

Presentado por

Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay

Tipo

Otros

Documento

Objeto: REMITIR EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS (Res. DNCP N° 1.944/25 Art. 3).

Gral. Eugenio A. Garay, 30 de julio de 2025

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente

Yo, **MARIO FERNANDO TROCHE GONZÁLEZ, C.I. N° 5.703.641**, responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir las documentaciones resultantes de la reevaluación de ofertas referente al procedimiento de contratación **ID 457602 "MCN" "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES"** en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.944/25, art. 3.**

Al respecto, remito adjunto los siguientes documentos:

- El Informe del Comité de Evaluación, correspondiente a la reevaluación de ofertas con sus anexos y demás documentos respaldatorios (el cual se compone de 71 páginas).
- La Resolución N° 45/2025 de fecha 29/07/2025 por la cual se aprueba el Informe del Comité de Evaluación y la adjudicación correspondiente.
- El Cuadro Comparativo de Precios.
- Las Notificaciones a los oferentes.

Atentamente.

.....

Mario Fernando Troche González

Encargado de UOC



Municipalidad Garay <munigaray800@gmail.com>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 5747 RV: REMITIR EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS ID N° 457602

1 mensaje

Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>
Para: "munigaray800@gmail.com" <munigaray800@gmail.com>
Cc: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

31 de julio de 2025, 9:59

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 5747

Cantidad de Fojas :	80
Recibido por:	Jorge Inchausti
Número de Expediente:	5747
Fecha Recepción:	2025-07-31

De: Municipalidad Garay <munigaray800@gmail.com>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 09:53

Para: Mesa de Entrada DNCP

Asunto: REMITIR EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS ID N° 457602

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

Yo, MARIO FERNANDO TROCHE GONZÁLEZ, C.I. N° 5.703.641, responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir las documentaciones resultantes de la reevaluación de ofertas referente al procedimiento de contratación ID 457602 "MCN" "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES" en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.944/25, art. 3.






Al respecto, remito adjunto los siguientes documentos:

- El Informe del Comité de Evaluación, correspondiente a la reevaluación de ofertas con sus anexos y demás documentos respaldatorios (el cual se compone de 71 páginas).
- La Resolución N° 45/2025 de fecha 29/07/2025 por la cual se aprueba el Informe del Comité de Evaluación y la adjudicación correspondiente.
- El Cuadro Comparativo de Precios.
- Las Notificaciones a los oferentes.

Atentamente.

Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC

5 adjuntos

-  **NOTA A DNCP_REEVALUACION.pdf**
317K
-  **INFORME REEVALUACION.pdf**
13562K
-  **CUADRO COMPARATIVO - ID 457602.pdf**
3872K
-  **RESOLUCION - ID457602.pdf**
806K
-  **NOTIFICACION A OFERENTES.pdf**
1651K

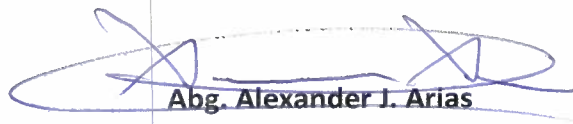
Asunción, 19 de agosto del 2025.

Ref.: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA ALUMNOS Y PROFESORES - AD REFERENDUM CONVOCADA POR UOC GRAL. EUGENIO A. GARAY ID457602". (caso 142).

Agréguense los antecedentes de la reevaluación de ofertas realizada en el marco del proceso de referencia por la Convocante. Remítase los mismos a la Dirección de Normas y Control para lo que hubiere lugar. Asimismo, se dispone el levantamiento del estado de anulación que pesa sobre el presente llamado, en atención al nuevo acto emitido por la Convocante. Notifíquese. -----

Ante mí:


Abg. Yohana Elizabeth Davalos Ozorio
Actuaria


Abg. Alexander J. Arias
Juez Instructor



Alexander Juniors Arias

De: Alexander Juniors Arias
Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 11:32
Para: Soporte Técnico - Help Desk
CC: Ana M. Caceres; Rodrigo Xavier Gaona Gutiérrez
Asunto: Solicitar actualización del estado del llamado con ID 457.602 en el SICP a ESTADO ANTERIOR
Datos adjuntos: Providencia.pdf

Buenos días:

Se comunica que por Providencia de fecha 19 de agosto del 2025, se dispuso el levantamiento de estado de anulación realizada en el llamado en el marco del procedimiento **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA ALUMNOS Y PROFESORES - AD REFERENDUM CONVOCADA POR UOC GRAL. EUGENIO A. GARAY ID457602"**. (caso 142)

Por ese motivo, se solicita sus buenos oficios a los efectos de actualizar el estado del llamado de referencia en el SICP*.

Desde ya gracias.

Agradeceremos nos comuniquen una vez procesada la presente solicitud.

* ESTADO ANTERIOR

Estado del procedimiento de contratación o de una de sus etapas, dispuesto como:

- a) resultado de un procedimiento jurídico de impugnación (protestas, investigaciones o reconsideraciones) en el que la DNCP ha resuelto el rechazo de la impugnación o cierre del procedimiento, respecto a una parte o la totalidad del objeto de contratación, de conformidad con la Ley 7021/22 y sus disposiciones complementarias. Adquirido éste estado, cesa la visualización en el SICP del estado de "impugnado" con o sin suspensión, según el caso.*
- b) resultado del levantamiento del estado de "anulado" ordenado por la DNCP en el marco de un procedimiento jurídico de impugnación (protestas, investigaciones o reconsideraciones). Adquirido éste estado, cesa la visualización en el SICP del estado de "anulado", según el caso.*